



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1960 /2020.-

ZAPALLAR,

14 SEP 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de decreto alcaldicio N° 1.034/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, se constituye la comisión calificadora, a fin de proceder con la etapa de precalificación y posterior calificación correspondiente al periodo 2017-2018, referido al señor Marcelo Cruz Aguilera.
2. Que, con fecha 26 de mayo de 2020, la comisión calificadora calificó al Sr. Cruz Aguilera con nota 52, quedando éste en lista N°2.
3. Que, frente a ello, con fecha 02 de junio de 2020 el Sr. Cruz Aguilera interpuso un recurso de apelación, el cual fue rechazado mediante Decreto de Alcaldía N°1097/2020, de fecha 09 de junio de 2020.
4. Que, en virtud de lo anterior, el Sr. Cruz Aguilera interpuesto, ante la Contraloría Regional de Valparaíso, un reclamo de ilegalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 156 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en contra del proceso evaluatorio correspondiente al periodo 2017-2018.



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. Que, mediante el indicado recurso el señor Marcelo Cruz Aguilera alega, entre otras cosas, que fue precalificado por el una junta calificadora y no por el Sr. Alcalde.
6. Que, mediante Oficio N°E32120/2020, la Contraloría Regional de Valparaíso acoge únicamente el argumento a que se hace referencia en el considerando precedente, ordenando al Municipio retrotraer el proceso de calificación 2017-2018 respecto de don Marcelo Cruz Aguilera y proceder a su calificación por el Alcalde.
7. Que, en virtud de lo anterior, se deberá retrotraer el proceso calificadorio a la etapa de calificación;

DECRETO:

- 1° **RETROTRÁIGASE** el proceso calificadorio al período 2017-2018, referido al Sr. Marcelo Cruz Aguilera, a su tapa de calificación.
- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a don Marcelo Cruz Aguilera, en la forma señalada en los artículos 45 y 47 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP/OTL / JUR

